



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 482

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2019

**VISTO:** El Informe N° 758-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, con N° Doc. 1206409 y N° Exp. 923390; la Carta N° 036-2019/CO/SUP-GRH-SANTAROSADE PACHACCLLA y demás documentación adjunta en cuatro (04) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Contrato suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista CONSORCIO AVEP, se ha ejecutado la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I. N°567 del C. P. de Santa Rosa de Pachacclla - Cunyacc - Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF;

Que, al respecto, mediante Carta N° 036-2019/CO/SUP-GRH-SANTAROSADE PACHACCLLA de fecha 05 de junio de 2019, el Arq. Juan Carlos Lozano Lozano - Representante Legal de Supervisión, da cuenta al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que los trabajos de la Obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I. N°567 del C. P. de Santa Rosa de Pachacclla - Cunyacc - Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica", han finalizado el día 31 de mayo de 2019, por lo tanto solicita se proceda con la recepción de la Obra en los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en esa misma línea, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 758-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 14 de junio de 2019, comunica que la obra ha culminado su ejecución con fecha 31 de mayo de 2019 con todos los trabajos al 100% según el Expediente Técnico, conforme consta en el cuaderno de obra, por lo que siendo necesario dar cumplimiento de la recepción de la obra propone a los profesionales que integrarán el Comité de Recepción. A tal efecto, de conformidad con el Artículo 178° sobre la Recepción de la Obra y Plazo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 482 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 JUN 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de los Servicios Educativos del Nivel Inicial en la I.E.I. N°567 del C.P. de Santa Rosa de Pachaclla – Cunyacc - Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica”, que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Freddy Branni Silvera Huayra	CAP.17433
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Ing. Maribel Rosi Mejía Paquiyaury	CIP.168714
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Arq. Roció del Pilar Ochoa Quispe (DREH)	CAP.11616
<b>ASESOR</b>	Arq. Augusto Cardenas Loardo	CAP. 13528

**ARTICULO 2°.-** El Comité de Recepción cumplirá sus funciones acorde al Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Miembros de la Comisión del Comité, a la empresa contratista CONSORCIO EVEP, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López  
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/pbm